



ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 011-2023-MPM/CS

(Segunda convocatoria)

EJECUCION DE OBRA:

"SERVICIO PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA "RENOVACION DE PUENTE; EN EL CAMINO VECINAL RUTA MD-518 PONAL - SAN JUAN GRANDE (PUENTE KM 09) DEL DISTRITO DE MADRE DE DIOS, PROVINCIA MANU, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS" CON CODIGO UNICO DE INVERSION 2529585"

En Villa Salvación, a los 05 días del mes de diciembre del año 2023, en la oficina de la Unidad de Logística, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución Gerencia N° 098-2023-MPM-G-MDD, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 11-2023-MPM-CS-2 - SEGUNDA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL CAMINO VECINAL RUTA MD-518 PONAL - SAN JUAN GRANDE (PUENTE KM 09) DEL DISTRITO DE MADRE DE DIOS, PROVINCIA MANU, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS" CON CUI 2529585, contando con el quórum reglamentario establecido en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF vigente y modificatorias, a afectos de que el Comité de Selección proceda a la apertura, evaluación y el otorgamiento de la buena (de ser el caso).

Se procede a verificar el estado de actividad de inscripción de ofertas con el siguiente detalle:

TIPO DE DOCUMENTO	Nº DE DOCUMENTO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA DE INSCRIPCION
RUC	20363389890	M & C CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2023-11-27 22:51:26.0
RUC	20406286062	TECNOMETAL S.C.R.L.	2023-11-23 13:07:49.0
RUC	20443107593	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.	2023-11-23 23:03:14.0
RUC	20490010026	P & J CONTRATISTAS E.I.R.L.	2023-11-24 09:29:40.0
RUC	20490408739	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA B & A SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA B & A S.A.C	2023-11-23 10:19:39.0
RUC	20490577255	AMAZON CONSULTING A & A SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AMCAA S.A.C.	2023-11-30 19:55:13.0
RUC	20527874671	INVER GOLD S.R.L.	2023-11-23 04:58:37.0
RUC	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	2023-11-29 10:17:45.0
RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	2023-11-23 08:57:22.0
RUC	20600320875	CORPORACION CDRACO E.I.R.L.	2023-11-24 14:40:25.0
RUC	20601122970	FES PAITITI S.R.L.	2023-11-23 10:53:55.0
RUC	20601485797	INVERSIONES VALDIVIA MDD EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2023-11-25 21:55:00.0
RUC	20602032486	CONSTRUCTORA ALING S.A.C.	2023-11-27 10:59:01.0
RUC	20605194126	CORPORACION CONCORDIA LM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2023-11-24 06:37:34.0
RUC	20605666338	GRUPO COSSIO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-11-27 18:50:10.0
RUC	20609011735	PROMINCAR INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	2023-11-30 12:29:20.0
RUC	20609401487	GRUPO GEOGREEN S.A.C	2023-11-30 08:45:48.0
RUC	20610203419	TECNOMETAL SELVA S.A.C	2023-11-24 11:06:50.0
RUC	20610403531	COORPORACION FLORES J & Z S.A.C.	2023-11-27 12:08:40.0

Seguidamente se procede a verificar el estado de actividad de presentación de ofertas en el sistema electrónico - SEACE, con el siguiente detalle:

Descripción del objeto: CONTRATACION SERVICIOS PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL MD-518 PONAL - SAN JUAN GRANDE (PUENTE KM 09) DEL DISTRITO DE MADRE DE DIOS, PROVINCIA MANU, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS" CUI N° 2529585

Número de Contratación: MP-2023-137

Búsqueda de propuestas

Estado de registro: [Seleccione] Postor: RUC/Código

Estado de la propuesta: [Seleccione] [Buscar] [Limpiar]

[Regresar]

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20490408739	CONSORCIO SAN JOSE	01/12/2023	20:19:36	20490408739	01/12/2023	20:19:48	Enviado	Valido		
2	20406286062	CONSORCIO SUR	01/12/2023	22:57:49	20406286062	01/12/2023	23:00:06	Enviado	Valido		
3	20605194126	consorcio concordia	01/12/2023	20:14:15	20605194126	01/12/2023	20:14:36	Enviado	Valido		
4	20600320875	CONSORCIO SAN JUAN	01/12/2023	23:17:58	20600320875	01/12/2023	23:18:47	Enviado	Valido		

4 registros encontrados, mostrando 4 registros(s), de 1 a 4. Página 1 / 1.



ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 011-2023-MPM/CS

(Segunda convocatoria)

Previamente a la apertura de las ofertas, debemos señalar que todo participante y/o postor que presente su oferta ante la Entidad, **se somete** a las condiciones establecidas en las **bases administrativas integradas**, concordante con lo señalado en el ANEXO 02 de las bases administrativas integradas, así como el apartado vi) del Art. 52º del D.S. 344-2018-EF, dicho esto se interpreta que todo postor al presentar su oferta, éste queda sometido a las reglas del procedimiento de selección, entre ellas las bases administrativas integradas, aunado a ello debemos invocar la sumilla en la Resolución N° 1961-2018-TC-S1 expedida por las primera Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, que a la letra indica:

“Los documentos del procedimiento de selección, y para el presente caso, las bases, constituyen las reglas definitivas de aquel y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones”

Se deja constancia en actas, que la empresa **“CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A.”** viene integrando en dos ofertas en consorcio del mismo procedimiento de selección: nos referimos a los consorcios: **CONSORCIO SAN JOSE (Integrado por las empresas CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA B & A SAC y CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A.)** y **CONSORCIO SUR (Integrado por las empresas TECNOMETAL SCRL y CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A.)** se ha procedido a extraer imágenes de las promesas de consorcio:

CONSORCIO SAN JOSE

ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO

Av. Aviación 2400 - 2do Piso
SAN BORJA - LIMA
Telfs.: 475-0045 / 949640478

Señores:
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 11-2023-MPM-CS-2**
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 11-2023-MPM-CS-2.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

- CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA B&A S A C
RUC. 20490408739
- CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S A
RUC. 20378395152

b) Designamos a **JIM BRYAN ALVAREZ VELASQUEZ**, identificado con DNI N° 42998006, como representante común del **CONSORCIO SAN JOSE**, para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en Av. Argentina Mza. A L.T. 12 Urb. Guadalupe Cusco.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- OBLIGACIONES DE CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA B&A S.A.C** [50 %]
 - Ejecución de la obra objeto de la contratación
 - Responsable de la documentación correspondiente a su empresa
 - Responsable de la elaboración, verificación y veracidad de la propuesta
 - Responsable de la presentación, verificación y veracidad de documentos para firma de contrato
 - Responsable de mantener vigente y actualizada su inscripción en el RNP
 - Responsable de la emisión de su constancia de capacidad libre de contratación
- OBLIGACIONES DE CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S A** [50 %]
 - Ejecución de la obra objeto de la contratación
 - Responsable de la documentación correspondiente a su empresa
 - Responsable de mantener vigente y actualizada su inscripción en el RNP
 - Responsable de la emisión de su constancia de capacidad libre de contratación

TOTAL OBLIGACIONES [100%]

Cusco, 08 de noviembre del 2023 S.A.
Jim Bryan Alvarez Velasquez
ABRILTE GENERAL
 CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA B&A S.A.C
 DNI N° 42998006

Cesar Enrique Fuentes Reynafaje
CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS
 DNI N° 25625576

LEGALIZACIONES A LA VUELTA
 VILCA MONTEAGUDO NOTARIA

CONSORCIO SUR

ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO

Av. Aviación 2368 - 2do Pdo
SAN BORJA - LIMA
Telfs.: 475-0045 / 949640478

Señores:
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 11-2023-MPM-CS-2**
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 11-2023-MPM-CS-2.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio: **“CONSORCIO SUR”**

- TECNOMETAL S.C.R.L.**
CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S A

b) Designamos al Sr. **ELEUTERIO PERCY MESTAS URRUTIA**, identificado con DNI N° 29235086, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en Av. Arequipa Nro. 2450 Oficina 1602 Lima – Lima – Lince

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- OBLIGACIONES DE TECNOMETAL S.C.R.L.** [50%]
 - Responsable de ejecución y administración de la obra.
 - Responsable de la recopilación, elaboración, revisión, autenticidad y presentación de los currículos, certificados, constancias u otros documentos que acredite la experiencia de todos los profesionales y personal no claves solicitados para la ejecución de la obra.
 - Responsable de los documentos que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico solicitado para la ejecución de la obra.
 - Responsable del cambio, sustitución y reemplazo de los profesionales propuestos, así como de la autenticidad de los documentos que se presentaran para el cambio, contra currículos, certificados, constancias u otros documentos que acredite la experiencia de los profesionales a cambiar, de ser el caso.
 - Responsable de la elaboración de la propuesta técnica y económica de la veracidad de su contenido.
 - Responsable de obtener, preparar y presentar los documentos para el perfeccionamiento del contrato.
 - Responsable de la gestión, obtención y aporte de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento u otro documento financiero equivalente, Carta de Adelanto Directo y Carta Fianza u otro documento financiero equivalente para Adelanto para Materiales.
 - Operador tributario.
- OBLIGACIONES DE CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A** [50%]
 - Responsable de ejecución y administración de la obra
 - Aporte de la experiencia en Obras Similares que le corresponda.
 - Responsable de la veracidad de los documentos que proporcione para acreditar su experiencia en ejecución de obras similares para participar en el proceso de selección.

TOTAL OBLIGACIONES [100%]

Lima, 01 de Diciembre del 2023

Eleuterio Percy Mestas Urrutia
CONSORCIO SUR
 Representante Común

Eleuterio Percy Mestas Urrutia
TECNOMETAL S.C.R.L.
 MESTAS URRUTIA PERCY
 DNI N° 29235086

Cesar Enrique Fuentes Reynafaje
CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS
 S.A.
 FUENTES REYNAFAJE CESAR ENRIQUE
 DNI N° 25625576

Que, de acuerdo al numeral 7.4 de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, dispone: **“Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, (...) asimismo en las bases del procedimiento de selección también se establece lo siguiente:**



ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 011-2023-MPM/CS

(Segunda convocatoria)

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de

Bajo esa línea, se tiene por rechazadas las ofertas, al haber contravenido lo dispuesto por la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, y las bases administrativas integrantes.

Se procede con la evaluación de ofertas del postor **CONSORCIO CONCORDIA (integrada por JUCABA SAC y CORPORACION CONCORDIA LM EIRL)** dejando constancia en actas que la oferta es considerada por este Colegiado como **NO ADMITIDA**, por lo siguientes fundamentos; evaluada la oferta económica esta no se condice con el presupuesto en el siguiente sentido:

PRESUPUESTO DE OBRA	OFERTA ECONOMICA DEL POSTOR CONCORDIA
02.02.01 CORTE DE TERRENO CON MAQUINARIA EN MATERIAL SUELTO (CON TRACTOR)	02.02.01 CONFORMACION Y COLOCACION DE NIVELES CON EQUIPO (ESTACION KM CORTE DE TERRENO CON MAQUINARIA EN MATERIAL SUELTO (CON m3 02.02.02 CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA EN MATERIAL SUELTO (CON TRACTOR) m3 Se puede advertir que el postor no oferta la utilización de tractor, o sea su oferta no se condice con lo previsto en el presupuesto.
03.01.04.04 ESTRIBO, ENCOFRADO, Y DESENCOFRADO UNA CARAVISTA Y OTRA NORMAL (BAJO AGUA)	03.01.04.04 ESTRIBO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO UNA CARAVISTA Y OTRA NORMAL m2 03.01.04.05 ESTRIBO, ACERO FY=4200 KGICM2 Lo ofertado por el postor no se condice con el presupuesto de obra
03.04.03 PINTURA EN ESTRUCTURA METALICA CON BASE ZINCROMATO Y ACABADO CON ESMALTE SISTETICO DOS MANOS	03.04.03 PINTURA EN ESTRUCTURA METALICA CON BASE ZINCROMATO y ACABADO CON m VARIOS Lo ofertado por el postor no se condice con el presupuesto de obra
03.06.01 SEÑAL INFORMATIVA (1.00 X 1.80 m)	03.06.01 SEÑALIZACION SEÑAL INFORMATIVA (1.00x1.80m) 03.06.02 SEÑAL PREVENTIVA (0.60x0.60m) MITIGACION DE RIESGOS DE ACCIDENTES Oferta ilegible
03.06.02 SEÑAL PREVENTIVA (0.60 X 0.60 m)	

Como se ha evidenciado, la oferta económica posee diversas divergencias con el presupuesto de obra, asimismo contiene información ilegible, esta última se recoge el principio de la 3ra sala del Tribunal de Contrataciones del Estado en su Resolución N° 2178-2019-TCE-S3, y que según imagen extraída de la invocada Resolución dice:

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 2178-2019-TCE-S3

Sumilla: " (...) esta Sala advierte (luego de haber visualizado la documentación registrada en el SEACE) que el desglose de partidas obrante en la oferta de dicho postor se encuentra ilegible. Cabe añadir que es responsabilidad de los postores la formulación de sus ofertas; razón por la cual, en el caso concreto, el impugnante, de forma previa a la presentación de su oferta a través del SEACE, debió verificar que los documentos que la conformaban aportaban información clara y legible (específicamente, respecto de la información relacionada al presupuesto de obra)".

Para las observaciones no existe subsanación alguna, asimismo debemos indicar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentre ofertando sin incurrir a interpretaciones, en ese mis extremo es necesario indicar que la evaluación del comité de selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, estando así este colegiado se encuentra impedido de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta. (principio recogido en la **Resolución N° 750-2021-TCE-S1**).

Finalmente se procede con la evaluación de la oferta **CONSORCIO SAN JUAN (integrada por YURAYAKU J & M SAC y CORPORACION CDRACO EIRL)** dejando constancia en actas que la referida oferta es considerada como **ADMITIDA**.

En este estado se procede a la verificación de la oferta económica del postor; **CONSORCIO SAN JUAN (integrada por YURAYAKU J & M SAC y CORPORACION CDRACO EIRL)**, quien ha cumplido con lo requerido en el numeral 2.2.1 de las bases administrativas integradas, ofertas que fue ADMITIDA al procedimiento de selección, es así que se procede a la evaluación de los importes ofertados las mismas que deben encontrarse dentro de los límites establecidos



ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 011-2023-MPM/CS

(Segunda convocatoria)

según lo prescrito en el acápite 28.3 del Art. 28º de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado vigente, con el siguiente resultado:

Nº Ord.	POSTOR	IMPORTE OFERTADO S/.	RESULTADO
01	CONSORCIO SAN JUAN (integrada por YURAYAKU J & M SAC y CORPORACION CDRACO EIRL)	914,654.80	ADMITIDO

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta, con el objetivo de determinar el mejor puntaje y el orden de prelación de la oferta, en función a los factores y criterios de evaluación que se han establecido en las bases administrativas integradas, con el siguiente resultado:

Nº	NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO (100.00 Ptos)	PUNTAJE (100.00 Ptos)	BONIF REMYPE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
01	CONSORCIO SAN JUAN (integrada por YURAYAKU J & M SAC y CORPORACION CDRACO EIRL)	100.00	100.00	5.00	105.00	1º

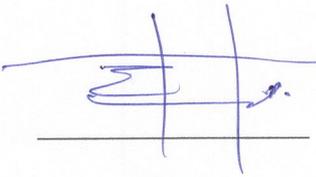
Finalmente, se procede a la calificación de las ofertas a fin de que este Órgano Colegiado determine, si el postor que obtuvo el primer orden de prelación cumple con los requisitos de calificación que se han especificados en las bases administrativas integradas, dejando constancia en actas que el postor **CONSORCIO SAN JUAN (integrada por YURAYAKU J & M SAC y CORPORACION CDRACO EIRL)** cumple con lo acreditación de los requisitos de calificación.

Con estos resultados, el Comité de Selección procede a adjudicar la Buena Pro al postor: **CONSORCIO SAN JUAN (integrada por YURAYAKU J & M SAC y CORPORACION CDRACO EIRL)**

Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto siendo las 16:10 horas del 05.12.2023 suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.



PRESIDENTE

MIEMBRO

MIEMBRO